



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 AGO 1995

Actuación F.C.S. N° 028/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el alumno José Alberto Fernández, L.U. N° 32540, solicita prórroga de regularidad de la asignatura "Fundamentos de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, en sesión ordinaria del 04/07/95, resolvió, en base a lo aconsejado por su Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, no hacer lugar al pedido.

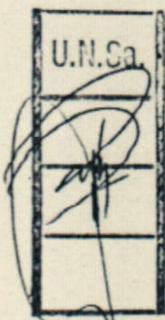
POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 081/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 24 de Agosto de 1995)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la prórroga regularidad de la asignatura "Fundamentos de Enfermería", solicitada por el Sr. José Alberto FERNANDEZ, L.U. N° 32540, alumno de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Académica, Sr. José Alberto Fernández y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

DR. MARCOS DAMON GALLO
 RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 159/95